



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir COMPRESOR SPOT 10X10 para el equipo mamógrafo marca PLANMED, modelo CLARITY S, N° serie 288925, ubicado en CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
2. La Solicitud de Compra N° 3418 de fecha 11 de mayo de 2026, emitida por la jefa administrativa del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
3. La Cotización del proveedor International Clinics S.A. Rut 88.900.200-k, por un total de \$1.558.900.- (un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos) IVA incluido, por concepto de adquisición de compresor spot 10x10 para el equipo mamógrafo marca PLANMED, modelo CLARITY S, N° serie 288925, ubicado en CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
4. El memorándum N°374, de fecha 26 de mayo de 2026, donde el director de salud (S) de la municipalidad de Padre Hurtado solicita el V°B° al Sr. Alcalde (S) la contratación directa al proveedor International Clinics S.A. Rut 88.900.200-k, por un total de \$1.558.900.- (un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos) IVA incluido, por concepto de adquisición de compresor spot 10x10 para el equipo mamógrafo marca PLANMED, modelo CLARITY S, N° serie 288925, ubicado en CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 181 emitido por el Encargado de Convenios y Programas, donde se informa que, a la fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para realizar la compra del compresor spot 10x10.
6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por Chile Proveedores.
7. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente, relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.
8. El certificado de fabricante donde indica que el proveedor International Clinics S.A. Rut 88.900.200-k es el representante oficial y exclusivo de la marca PLANMED en el territorio de Chile desde el año 2009. Siendo además el representante comercial exclusivo referente a la venta, servicio técnico y garantías de los productos
9. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 71. N°7 letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad" Lo anterior, dado a que el proveedor INTERNATIONAL CLINICS S.A., es el representante oficial y exclusivo para el territorio de Chile, desde el año 2009. Siendo además el representante comercial exclusivo referente a la venta, servicio técnico y garantías de los productos.
- 10.Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
11. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T5UMBN-185>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al proveedor, International Clinics S.A. Rut 88.900.200-k por la suma total de \$1.558.900.- (un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos) IVA incluido por la adquisición de COMPRESOR SPOT 10X10 para el equipo mamógrafo marca PLANMED, modelo CLARITY S, N° serie 288925 ubicado en CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado. Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 71. N°7 letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad
2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°114-05-71-014-010 "Programa Imágenes Diagnosticas", del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/T5UMBN-185>